

CONTRATO COLABORACIÓN SIN CESIÓN DE DATOS

REUNIDOS

De una parte,

GRUPO ANBEN S.L, Correduría de Seguros con CIF: B-09973371 con domicilio social en C/ Alejandro de la Sota, 2, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), representadas por D^a M. Teresa Esteban Quintero con DNI 46853593-V, como representante de la correduría.

Y, de otra la Asociación de Comercio de Boadilla del Monte (en adelante, ACBM) con CIF G 87623153 y con domicilio en AVDA. SIGLO XXI, N.º 1 LOCAL 8 (CP 28660 CIUDAD BOADILLA DEL MONTE - MADRID), representada por D/Dña. ANA M.^a ALLER MORENO, con NIF 07518942-N en calidad de presidente.

I Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y CONSIDERAN I Que GRUPO ANBEN dispone de una amplia oferta de productos y servicios especializados, comercializados todos ellos a través de una sólida estructura comercial integrada por profesionales cualificados en todo el territorio nacional.

II Que La Asociación ACBM tiene interés positivo en dar a conocer e informar a sus asociados de los mencionados productos y servicios, ya que pueden ser beneficiosos para ellos debido las especiales condiciones y garantías de estos, convirtiéndolos en productos sumamente atractivos de cara a responder ante las distintas necesidades de los diversos integrantes que componen La Asociación ACBM.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, ambas partes consideran oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común. Por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo informar, por parte de GRUPO ANBEN, sobre diversas cuestiones referentes a seguros, a la totalidad de los miembros e integrantes de La Asociación ACBM que pudieran estar interesados; así como prestar información sobre cualquiera de los productos y servicios que, GRUPO ANBEN comercializa.

SEGUNDA. -Relación de recursos humanos y materiales cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

TERCERA –Protección de Datos de Carácter Personal.

En materia de Datos de Carácter personal se declara expresamente mediante la firma del presente convenio que GRUPO ANBEN, en todo el proceso de colaboración entre ambas Instituciones, no tiene acceso y, por tanto, no utiliza, conoce o trata datos de carácter personal correspondientes a los asociados o de La Asociación ACBM correspondiendo por ello, en exclusiva a La Asociación ACBM (constituyéndose de este modo como único interlocutor directo con sus asociados) la función de informar, remitir y facilitar, de manera directa, toda la información sobre actividades, los productos y servicios de GRUPO ANBEN a sus asociados.

En este sentido La Asociación ACBM se responsabiliza y declara expresamente, que cumple en todo momento con la normativa aplicable en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, que cuenta con el consentimiento expreso de todos aquellos asociados a los que vaya a remitir comunicaciones comerciales para recibir publicidad sobre productos de seguro y financieros.

Sin perjuicio de lo anterior La Asociación ACBM se hace responsable de consultar las Listas Robinson para no enviar comunicaciones comerciales a aquellas personas inscritas en el Servicio de Listas Robinson, antes de la realización de cualquier comunicación comercial sobre los productos de GRUPO ANBEN.

Finalmente, La Asociación ACBM garantiza que cumplirá en todo momento con lo dispuesto en la normativa sobre comunicaciones comerciales y, en especial, el régimen legal de las comunicaciones comerciales remitidas por vía electrónica (actual Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico).

La Asociación ACBM reconoce expresamente que, en su calidad de responsable del tratamiento y, por tanto, titular de los datos de los interesados, cumple con la obligación prevista por el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (GDPR), de llevar, por escrito, un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

La comunicación realizada por La Asociación ACBM a sus asociados con relación a los productos y servicios ofrecidos por GRUPO ANBEN no será modificada por aquella, en ningún caso, respecto de los términos y condiciones propuestos por GRUPO ANBEN.

La Asociación ACBM declara expresamente que, en ningún caso, los datos de los interesados serán objeto de cesión a terceros en virtud del presente Convenio.

CUARTA-Equipo humano

Por parte de GRUPO ANBEN, las personas responsables de la presente colaboración serán:

D^a Mayte Esteban Quintero

Por parte de La Asociación ACBM las personas responsables de la presente colaboración serán:

D. Presidente y D. Secretario General